

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
<b>Descripción</b>	<b>Definición de edificación con normativa.</b> - Es toda construcción a realizarse en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable (éste último mediante vivienda agrícola siempre que la pendiente y la regulación del uso y ocupación del suelo lo permita). El cual se sujeta a los planos de zonificación del presente código y a las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p><b>Todos los usuarios que tengan aprobada la revisión de planos arquitectónicos y estructurales, para una nueva construcción, reconstrucción o ampliación</b> en edificaciones superiores a 30 m2 se requerirá la aprobación de planos arquitectónicos y estructurales por la Dirección de Planificación</p> <p><b>Dirigido a:</b>          Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>          Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si no cumple con lo establecido se negará la solicitud</li> <li>• Se notificará la aceptación</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planos aprobados de la edificación (arquitectónicos, estructurales y especiales en caso de ser necesario);</li> <li>• Formulario de revisión de planos para edificación (aprobado);</li> <li>• Formulario de permiso de construcción (<b>RECAUDACIÓN</b>);</li> <li>• Formulario INEC;</li> <li>• Certificado de inscripción patronal del profesional que realice la construcción de la edificación (Ley de Seguridad Social Título V);</li> <li>• Pago de la tasa municipal de aprobación de plano equivalente al 2 x 1000 del valor de la obra a ejecutarse;</li> <li>• Comprobante de depósito de la garantía (0.8% del costo total – superficie por costo de m2 de construcción) de fiel cumplimiento de los planos arquitectónicos y estructurales aprobados por el GADMM, equivalente a lo que establece la ordenanza de tasas vigente.</li> </ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>Se procede a calcular el valor de la garantía y a emitir los pagos por el permiso de construcción por el valor de la garantía de las construcciones que se realicen o se planifiquen en la circunscripción territorial del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.</p> <p><b>Canales de atención:</b>          Presencial.</p>
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de la tasa municipal de aprobación de plano equivalente al 2 x 1000 del valor de la obra a ejecutarse;</li> <li>• Comprobante de depósito de la garantía (0.8% del costo total – superficie por costo de m2 de construcción) de fiel cumplimiento de los planos arquitectónicos y estructurales aprobados por el GADMM, equivalente a lo que establece la ordenanza de tasas vigente.</li> </ul>
<b>¿Dónde y cuál es el horario de atención?</b>	Cantón Mera.- 08h00 a 16h30 (Ventanilla de servicios – Calle Salvador Moral).

## Base Legal

Contacto para  
atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Lic. Carminia Quituzaca  
**Correo Electrónico:** planificacion\_mera@municipiomera.gob.ec  
**Teléfono:** 032790141 Ext. 109

## Transparencia